



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2021-MPC

Caravelí, 18 de febrero del 2021.

VISTO: El expediente administrativo con Registro de mesa de partes N°3587, el Oficio N°001-2020-CP-FK-CAR de fecha 09 de noviembre de 2020 presentado por la Sra. Madeley Betty Guerreros Montoya Vice Presidenta del Comedor Popular "Federico Kaiser" ubicado en el AA.HH. "Virgen del Buen Paso- Distrito de Caraveli, provincia y departamento de Arequipa, la Hoja de Coordinación N°044-201-GDCS/MPC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Comunal y Social, y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que **las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo anterior, el artículo 2°, numeral 16, y artículo 3° de la Constitución Política, **establecen de prioritario interés nacional, la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.**

Que, la ley N° 25307 **declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario.**

Que, el Decreto Supremo N° 007-2019-MIDIS Reglamento de la Ley N° 30790 que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, establece que **los comedores Populares son Organizaciones Sociales de Base conformadas por personas que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social.** Pueden ser Comedor, Comedor Clubes de Madres, Comedor Parroquial y otros afines. Las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, Ley N° 25307 y Ley N° 27731, y sus Reglamentos, entre otra normativa aplicable.

Que, como se tiene referido, en reunión extraordinaria de fecha 21 de septiembre del 2020 las integrantes del Comedor cuya inscripción se solicita, eligió a su Nueva Junta Directiva (Comedor Popular "Federico Kaiser") ubicado en el AA.HH. Virgen del Buen Paso Caraveli, para el periodo Directivo años 2020-2022, la misma que ha quedado conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTA	DOLORES LIDIA CASTAÑEDA NAVARRETE	42121076
VICEPRESIDENTA	MADELEY BETTY GUERREROS MONTOYA	30481475
TESORERA	DELIA DORIS ACUÑA QUISPE	40147917
FISCAL	MARIAELENA SANDOVAL ANDIA DE AYALA	30481294
SECRETARIA	CRISTINA GUERREROS RODRIGUEZ	43398623
ALMACENERA	TIOFILA IDELBERTA RODRIGUEZ CARHUAPUMA	30480062
VOCAL	VERONICA CATAÑO MURGA	42669933

Que, el artículo 84, inc. 2, numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es función y competencia de las Municipalidades **"Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones sociales de base que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"**, supuesto normativo que debe aplicarse y tener en cuenta para los efectos del reconocimiento que se solicita.



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andia N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI



Que, conforme a la normatividad vigente el Comedor Popular "Federico Kaiser", es una organización social de base sin fines de lucro y se rige por sus estatutos internos, por lo que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en ella, **DEBE SER RECONOCIDA** con todas las prerrogativas que esta le reconoce.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades que el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le confiere al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caraveli;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comedor Popular "FEDERICO KAISER" ubicado en el AA.HH. Virgen del Buen Paso, Distrito y provincia de Caraveli y departamento de Arequipa por el período de dos (02) años, esto es por el periodo 2020-2022, la misma que está conformada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTA	DOLORES LIDIA CASTAÑEDA NAVARRETE	42121076
VICEPRESIDENTA	MADELEY BETTY GUERREROS MONTOYA	30481475
TESORERA	DELIA DORIS ACUÑA QUISPE	40147917
FISCAL	MARIAELENA SANDOVAL ANDIA DE AYALA	30481294
SECRETARIA	CRISTINA GUERREROS RODRIGUEZ	43398623
ALMACENERA	TIOFILA IDELBERTA RODRIGUEZ CARHUAPUMA	30480062
VOCAL	VERÓNICA CATÁÑO MURGA	42669933



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comedor Popular "FEDERICO KAISER" se REGISTRE e INSCRIBA en el Libro Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Caraveli, de conformidad a lo establecido en el art.84, inc. 2, numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece: **"Es función y competencia de las Municipalidades, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones sociales de base que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, cumpla con notificar los efectos y alcances de la presente Resolución en la forma de ley, al administrado, Gerencia de Servicios Comunales y Sociales, y demás áreas de la Entidad involucradas en el presente reconocimiento.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andia N° 401 - Caraveli